

BASES QUE HAN DE REGIR PARA LA ADJUDICACIÓN DE SERVICIOS DE ESCUELA DE VERANO. (ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES, AULA MATINAL Y COMEDOR ESCOLAR).

I.- OBJETO

La Escuela de Verano tiene como objeto responder a la necesidad que surge a las familias durante los meses estivales, que las actividades escolares han finalizado, de dotar de contenido extraescolar y ocupación a los hijos e hijas, bien porque los progenitores trabajan o bien porque desean llenar de contenido el prolongado tiempo libre de los niños y niñas en estos meses.

La Escuela de Verano debe cumplir los objetivos siguientes:

- fomentar la convivencia y solidaridad entre los niños/as de distintos ambientes y centros
- realizar actividades de ocio saludable, bajo criterios de educación en valores, fomento del deporte y hábitos saludables
- fomentar la participación y la integración social a través del juego
- conciliar la vida laboral y familiar
- reforzar los conocimientos adquiridos durante el curso escolar

II.- DURACION Y FORMA:

Las actividades realizadas en las instalaciones que sean solicitadas previamente a la Concejalía de Educación de este Ayuntamiento, comenzarán el día 02 de Julio de 2018 y finalizarán el día 31 de Agosto de 2018.

III.- HORARIO:

El horario establecido comprenderá, como mínimo, de 7:30 h. de la mañana a 15:00 h. de la tarde, con posibilidad de aumentar la franja horaria según demanda, incluyendo las actividades de Aula Matinal y Comedor Escolar.

IV.- DESTINATARIOS:

Esta actividad estará destinada a la población infantil, con una edad comprendida entre 3 y 12 años. La empresa se comprometerá a acoger de manera gratuita a los niños/as en

Firma 1 de 1
FRANCISCO MANUEL
GUIRADO IZQUIERDO
16/05/2018
Concejal Delegado de
Educación

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b4b55342e98c4c6d8152d232d96649d0001
Url de validación	https://sede.ayto-salobrena.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp



los que concurra esta necesidad según se determine en informe del Área de Asuntos Sociales y previo requerimiento por parte de la Concejalía de Educación.

V.- ACTIVIDADES:

Las actividades se desarrollarán en el Colegio Público Juan Ramón Jiménez, reservándose el Ayuntamiento la potestad de acordar con los adjudicatarios ofrecer a los padres y madres el cambio de centro en el caso que sea necesario por alguna causa ajena al Ayuntamiento de Salobreña.

La empresa nombrará un coordinador/a que tenga como función supervisar el trabajo de los/as monitores/as y asegurar el buen funcionamiento de la actividad. Esta persona será la encargada de resolver cualquier incidencia que pueda surgir durante el desarrollo de la actividad, dirigirse a los padres y madres y comunicarla al Ayuntamiento. Asimismo establecerá normas de convivencia y disciplina que serán comunicadas a los/as alumnos/as al inicio de la actividad.

Las actividades a realizar serán variadas, lúdicas y formativas. A modo orientativo: psicomotricidad, deporte, teatro, música, baile, manualidades, técnicas de estudio, actividades didácticas...

VI.- SEGURIDAD Y SALUD:

Los padres entregarán a los adjudicatarios del servicio formulario en el que se contemplarán los datos personales, número de la seguridad social y posibles enfermedades que pudieran padecer sus hijos/as. La empresa aportará un botiquín de primeros auxilios, para hacer frente a posibles accidentes. Cuando sea necesario se trasladará al centro de salud de la localidad, comunicándolo a sus progenitores.

El personal de la empresa adjudicataria será responsable en todo momento de la seguridad de los niños y niñas, incluyendo el cierre de cancelas para su mayor seguridad.

VII.- FIANZA.

Se depositará una fianza de 500 € para garantizar la reposición de posibles desperfectos ocasionados durante este período.

VIII.- DOCUMENTACIÓN NECESARIA:

Se presentará la documentación en sobre cerado y contendrá:

1.- Proyecto de actividades que se realizarán en dichos centros escolares.

Firma 1 de 1
FRANCISCO MANUEL
GUIRADO IZQUIERDO
16/05/2018
Concejal Delegado de
Educación

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b4b55342e98c4c6d8152d232d96649d0001

Url de validación <https://sede.ayto-salobreña.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>



- 1) Valoración global: mejor proyecto educativo formativo basado en la Innovación y creatividad del ocio educativo hasta un máximo de 4 puntos.
- 2) Titulación de los monitores hasta un máximo de 2 puntos.
(0,5 por cada licenciatura o diplomatura relacionadas con la educación).
- 3) Experiencia de los monitores hasta un máximo de 2 puntos.
(0,5 por cada curso de ocio y tiempo libre relacionados con la actividad objeto de la convocatoria).
- 4) Valoración específica de aspectos determinados del proyecto hasta un máximo de 2 puntos.
(Proyectos en talleres hasta 1 punto, relación ratio/número de alumnos hasta 0,5 y material fungible hasta 0,5).


Una vez realizada la valoración, la Concejalía de Educación hará público el resultado de la adjudicación del servicio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, Emisora de Radio Municipal, página WEB municipal, o cualquier otro medio que se considere oportuno.

Miembros de la mesa de valoración:

- Director/a del Centro Juan Ramón Jiménez, o persona de su centro en quien delegue.
- Director del Centro Mayor Zaragoza, o persona de su centro en quien delegue.
- Concejal de Educación.

Lo que firma electronicamente en Salobreña en la fecha que consta al margen.
El concejal de educación

Firma 1 de 1	FRANCISCO MANUEL GUIRADO IZQUIERDO	16/05/2018	Concejal Delegado de Educación
--------------	------------------------------------	------------	--------------------------------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	b4b55342e98c4c6d8152d232d96649d0001	
Url de validación	https://sede.ayto-salobrena.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	